

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0006-2022/SBN

San Isidro, 11 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0005-2022/SBN de fecha 10 de enero de 2022, se constituyó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el periodo 2022-2023, entre otro;

Que, por error material se consignó como fecha de inicio de la constitución del mencionado Comité el 01 de enero de 2021, debiendo de ser lo correcto a partir del 01 de enero de 2022;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, asimismo, en el numeral 212.2 del precitado artículo se señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, corresponde rectificar la Resolución N° 0005-2022/SBN de fecha 10 de enero de 2022, corrigiéndose la fecha correcta de inicio de constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, lo cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión que se emite;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sistema Administrativo de Personal y la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; en uso de la atribución prevista en el inciso l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución N° 0005-2022/SBN de fecha 10 de enero de 2022, en los términos siguientes:

Donde dice:

“Constituir con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2022-2023 (...)”.

Debe decir:

“Constituir con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2022-2023 (...)”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

GG

Firmado por:

Superintendenta Nacional de Bienes Estatales